

Además de las representaciones de los grupos invitados, durante el desarrollo del Encuentro Final se montarán actividades en torno a los grupos juveniles de teatro, con mesas redondas, conferencias, etc., en las que se contará con la presencia de Directores, Autores, Actores y expertos en la materia.

Quinta Actuaciones.—Los grupos deberán representar obras de autores clásicos españoles comprendidos hasta el siglo XVIII, pudiendo representarse en cualquiera de las lenguas españolas. Los Encuentros, en todas y cada una de las fases, tendrán carácter convivencial y no competitivo.

Todos los grupos invitados para participar en el Encuentro Final recibirán un diploma acreditando tal participación.

Boletín de inscripción

A) Datos del Grupo de Teatro:

Denominación Teléfono
 Dirección
 Localidad Provincia
 Director
 Profesión Teléfono Edad

Componentes:

Varones
 Hembras Total
 Miembros mayores de veinticinco años

B) Repertorio que presenta a este Encuentro (debe confirmarse como mínimo veinte días antes de la actuación):

Obras	Autor
1.
2.
3.

Documentación que debe acompañarse:

- Repertorio completo del grupo, Autores, fecha.
- Curriculum: Año de fundación, Directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, etc.
- Relación nominal de los componentes del grupo, con especificación del reparto y de la edad de cada uno, firmado por el Director.

..... a de de 198...

El Director,

Fdo.:

29609

RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías, edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), por la que se convoca el Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías, edición de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro, por delegación del Director general, en virtud de lo que determina el artículo 8.º de la convocatoria.

Vocales:

Don Federico Martín Nebras, propuesto por la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

Doña Concepción Mateu Gippini, representando a la Librería «Garbancito».

Don Gabriel Batán Saura, representando a la librería «Yerba».

Don José Caballero Bonald, autor designado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Actuó como Secretario el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el primer premio previsto en el artículo 5.º de la convocatoria a la librería «García Lorca», de Alcobendas (Madrid), y otorgar el segundo premio previsto en el citado artículo de la convocatoria a la librería «Tartessos», de Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

29610

RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor crítica y de investigación sobre libros infantiles, edición 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo siguiente), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor crítica y de investigación sobre libros infantiles, edición 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro, por delegación del Director general, en virtud de lo dispuesto en la base 6.ª del anexo número 5 de la convocatoria.

Vocales:

Doña Nieves Iglesias Martínez y doña Montserrat Fonoll Valls, propuestas por la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas.

Doña Aurora Díaz Plaia, doña Rosana Torres Reñés y doña Mercedes Gómez del Manzano, propuestas por la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

Actúa como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad conceder el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor crítica y de investigación sobre libros infantiles a don Jesús María Baltaz Zabalza, por su labor crítica, y otorgar el Premio de carácter honorífico, establecido en la base 5.ª de la convocatoria, a la revista «J-20».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

ADMINISTRACION LOCAL

29611

RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la expropiación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se cita.

Expediente AT 111/81-DI 135/81

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 20 KV, de alimentación al C. T. de Tixosa (Rebordechán) término municipal de Creciente, obra aprobada con cargo al plan provincial de obras y servicios de 1981, de la excelentísima Diputación Provincial, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Consejería de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, de fecha 8 de abril de 1983, y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Real Decreto 2699/1981, de 13 de noviembre, siendo entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.»

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobada por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Creciente y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 235, de 14 de octubre de 1983, en el diario «Faró de Vigo», de 7 de octubre de 1983 y en el «Diario de Pontevedra», de 7 de octubre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 21 de octubre de 1983.—El Presidente.—6 032-2.